

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-005/20-SOPF/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS C.C. DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS ASISTIDO POR EL ARQ. ROBERTO BARRAZA ORNELAS, SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "VQ CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. VICTOR ANTONIO QUIÑONEZ SEPÚLVEDA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES:**

- a) Que con fecha **24 de Julio de 2020**, se celebró por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua, representado por los C.C. Dr. Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda, Ing. Gustavo Elizondo Aguilar, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, asistido por el Arq. Roberto Barraza Ornelas, Subsecretario de Obras Públicas de la Frontera y por la otra parte la empresa denominada **VQ CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Víctor Antonio Quiñones Sepúlveda en su carácter de Administrador Único; el Contrato de Obra Pública **No. 144-OP-005/20-SOPF/OBRA**, el cual tiene por objeto la ejecución de trabajos referentes a la **Restauración y Rehabilitación de la Imagen Urbana de la Pila de la Chaveña, en Ciudad Juárez, Chihuahua**, por un monto de **\$5,727,692.08 (CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.)**, sin incluir el impuesto al valor agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de **150 días naturales** debiendo iniciarse el día **24 de julio de 2020** y terminarlos a más tardar el día **20 de diciembre de 2020**.
- b) Que con fecha **07 de octubre de 2020**, se emitió acuerdo de diferimiento por entrega tardía de anticipo, quedando como nueva fecha de inicio de la ejecución de los trabajos el **18 de septiembre de 2020** y nueva fecha de terminación el día **14 de febrero de 2021**.

**"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"**

**2020, Año de la Sanidad Vegetal"**

Av. Abraham Lincoln No. 1320, Fracc. Córdova Américas, C.P. 32310, Cd. Juárez, Chih.  
Teléfono Directo (656) 629-33-41  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

Página 1 de 5

## DECLARACIONES:

### I.- Declara “EL GOBIERNO”:

- a) Con motivo de la inspección física al inmueble donde se llevan a cabo los trabajos de restauración y rehabilitación de la obra por parte de la residencia y contratista, para el buen funcionamiento del espacio público que se encuentra bajo el amparo del Contrato de Obra Pública **No. 144-OP-005/20-SOPF/OBRA**, es necesario hacer adiciones de conceptos en las siguientes partidas:

- Preliminares.
- Demoliciones.
- Fuente y riego.
- Cisterna y bombeo.
- Medición y control de sistema de riego.

Las modificaciones anteriores se asentaron en las notas de bitácora: 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 50, 51 y 52, desglosando el detalle de los conceptos extraordinarios y adicionales en el catálogo y comparativa financiera que se adjuntó al **Dictamen Técnico**, elaborado en fecha 30 de diciembre de 2020, por parte del **Residente de Obra de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Frontera, Ing. Rosa Alicia Acosta Casillas**, y autorizado por el **Jefe del Departamento de Construcción y de Proyectos de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Frontera, Ing. Arturo Marrufo Melendez**, en el cual se expresan las razones fundadas, motivadas y explícitas del incremento en la contratación; manifestando que son modificaciones que no impactan la obra contratada y de realizarse propiciarán que sea más funcional a como se planeó originalmente.

- b) Que el monto de los trabajos que se describen en el inciso que antecede, asciende a la cantidad de **\$1,286,987.61 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- c) Que cuenta con los recursos financieros suficientes para cubrir el importe de los trabajos, provenientes del Programa de **INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO URBANO 2020**, según Oficio de Aprobación Presupuestal **No. 2020-2K061D1-A-6210** No. de Obra **23708268**, de fecha **01 de junio 2020**, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”

2020, Año de la Sanidad Vegetal”

Av. Abraham Lincoln No. 1320, Fracc. Córdova Américas, C.P. 32310, Cd. Juárez, Chih.  
Teléfono Directo (656) 629-33-41  
www.chihuahua.gob.mx

Página 2 de 5

- d) Que para la ejecución de los trabajos mencionados con antelación es necesario ampliar el plazo de ejecución de los mismos en **37 días naturales**, quedando como nueva fecha de término el día **23 de marzo de 2021**.
- a) Que con fecha **31 de diciembre de 2020**, el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, Ing. Gustavo Elizondo Aguilar, con fundamento en el Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, emitió el acuerdo que autoriza la celebración del presente Convenio Modificatorio.

Lo anterior, en base y sustento al **Dictamen Técnico**, elaborado en fecha 30 de diciembre de 2020, por parte del **Residente de Obra de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Frontera, Ing. Rosa Alicia Acosta Casillas**, y autorizado por el **Jefe del Departamento de Construcción y de Proyectos de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Frontera, Ing. Arturo Marrufo Melendez**.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente Convenio Modificatorio, las partes acuerdan en formalizarlo conforme a las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Al amparo del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, “**EL GOBIERNO**” le encomienda “**EL CONTRATISTA**”, llevar a cabo las variaciones de cantidades de obra y conceptos no previstos en el catálogo original que se describen en en el numeral I, inciso a) de las Declaraciones del presente convenio, los cuales son necesarios para concluir los trabajos consistentes en la “**Restauración y Rehabilitación de la Imagen Urbana de la Pila de la Chaveña, en Ciudad Juárez, Chihuahua**”.

**SEGUNDA:** El importe de los trabajos objeto del presente convenio, asciende a la cantidad de **\$1,286,987.61 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo que representa un incremento del **22.46%** del monto originalmente pactado, y que sumada con la inicialmente contratada de **\$5,727,692.08 (CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.)**, nos da un total de **\$7,014,679.69 (SIETE MILLONES CATORCE MIL**

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”

2020, Año de la Sanidad Vegetal”

Av. Abraham Lincoln No. 1320, Fracc. Córdoba Américas, C.P. 32310, Cd. Juárez, Chih.  
Teléfono Directo (656) 629-33-41  
www.chihuahua.gob.mx

Página 3 de 5

**SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.),** cantidades que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

- TERCERA.-** Que para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato es necesario ampliar el plazo de ejecución de los mismos en **37 días naturales** dando un porcentaje con respecto del plazo original de **24.66%**, plazo que sumado con el inicialmente contratado de **150 días naturales**, nos da un total de **187 días naturales**, estableciéndose como nueva fecha de término, el día **23 de marzo de 2021**.
- CUARTA.-** “**EL CONTRATISTA**” deberá otorgar a la firma de este instrumento, garantía consistente en Fianza a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, por un equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del presente Convenio Modificatorio , sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a efecto de garantizar el debido cumplimiento del mismo.
- QUINTA.-** “**EL CONTRATISTA**” previamente a la elaboración del acta de Entrega Recepción formal de los Trabajos, deberá entregar una garantía consistente en Fianza a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para responder de los Defectos que resulten de la realización de los trabajos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución; esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los Trabajos, en caso de que no exista inconformidad por parte de “**EL GOBIERNO**”.
- SEXTA.-** “**EL CONTRATISTA**” se sujetará al nuevo programa de obra aprobado en este Convenio Modificatorio.
- SÉPTIMA.-** Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente Convenio Modificatorio .

Se celebra el presente Instrumento con fundamento en el Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el **31 de diciembre de 2020**.

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”

2020, Año de la Sanidad Vegetal”

Av. Abraham Lincoln No. 1320, Fracc. Córdova Américas, C.P. 32310, Cd. Juárez, Chih.  
Teléfono Directo (656) 629-33-41  
www.chihuahua.gob.mx

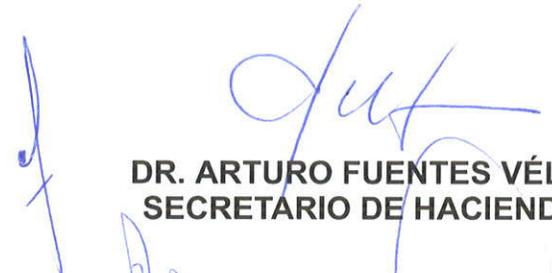
Página 4 de 5

**“EL CONTRATISTA”**

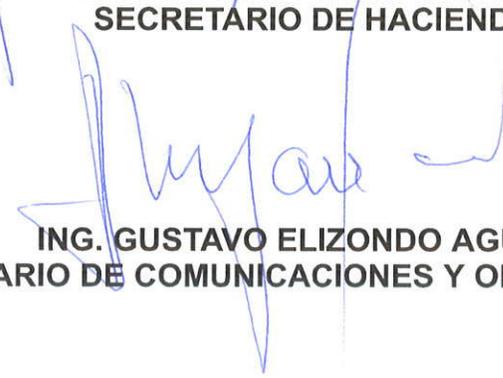


**VQ CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.  
C. VICTOR ANTONIO QUIÑONEZ SEPÚLVEDA  
ADMINISTRADOR ÚNICO.**

**“EL GOBIERNO”**



**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ  
SECRETARIO DE HACIENDA.**



**ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR  
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.**



**ARQ. ROBERTO BARRAZA ORNELAS  
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-005/20-SOPF/OBRA, RELATIVO A LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE LA PILA DE LA CHAVEÑA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”**

**2020, Año de la Sanidad Vegetal”**

Av. Abraham Lincoln No. 1320, Fracc. Córdova Américas, C.P. 32310, Cd. Juárez, Chih.  
Teléfono Directo (656) 629-33-41  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)